

Sexto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9 y 11 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo. Los estatutos de la Fundación tienen el contenido mínimo exigido por el artículo 12 de la mencionada Ley. El texto estatutario ha de ser conforme a lo previsto en la normativa vigente por lo que cualquier disposición contraria a esta se ha de tener por no puesta.

Séptimo. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

#### RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Areté Idenature, atendiendo a sus fines, como entidad de Fomento y Formación Empresarial, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1182.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, la aceptación de los cargos, así como los estatutos de la Fundación.

Tercero. Notificar la presente Resolución a los interesados, su comunicación a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 15 de septiembre de 2009.- El Director General, Jorge Pérez de la Blanca Capilla.

*RESOLUCIÓN de 22 de septiembre de 2009, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 225/2009, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, Negociado 2B.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 225/2009 por doña María Barberena Méndez contra las Resoluciones de 8 de enero de 2009, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra la inactividad de la Administración por no constituir la Bolsa de Trabajo de personal laboral Grupos III, IV y V, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 22 de septiembre de 2009.- La Consejera, P.D. (Orden de 4.11.2008), el Director General, Manuel Alcaide Calderón.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 14 de julio de 2009, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio que se cita, localizado en Almería, para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales, y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayo de Control de Calidad de la Construcción (BOJA núm. 150, de 4.8.2009).*

Advertido error en el texto de la Resolución de 14 de julio de 2009, por la que se acuerda la ampliación de la acreditación del laboratorio «Estudio y Control de Materiales, S.L.», localizado en Almería, para obras de ingeniería civil, áreas de obras lineales y la inscripción en el Registro de Laboratorios de ensayo de control de calidad de la construcción, publicado en el BOJA núm. 150, de 4 de agosto de 2009, en la página número 101, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En la columna izquierda, línea número 37, donde dice:  
«B2.2 Subárea Filler: (EB-1,2).»  
Debe decir:  
«B2.2 Subárea Filler: (EB-1,2), (EC-3).»

En la columna izquierda, línea número 47, donde dice:  
«C1.1. Subárea Aceros: No hay ensayos básicos, (EC-3).»  
Debe decir:  
«C1.1. Subárea Aceros: No hay ensayos básicos.»

En la columna izquierda, las líneas 50 y 51, donde dice:  
«C1.3. Subárea Soldaduras: No hay ensayos básicos, (EC-3), (EE-4).»  
Debe decir:  
«C1.3. Subárea Soldaduras: No hay ensayos básicos.»

Sevilla, 14 de septiembre de 2009

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 18 de septiembre de 2009, de la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 329/2009 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 329/2009, interpuesto por Fundación Sauce contra la Resolución de la Dirección General de Fomento e Igualdad en

el Empleo (actualmente la Dirección General de Autónomos, Igualdad y Fomento del Empleo), recaída en el expediente SC/IGS/00018/2005,

### RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la Resolución.

Sevilla, 18 de septiembre de 2009.- La Directora General, María Dolores Luna Fernández.

### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 3 de septiembre de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delega en la Delegada Provincial de Salud de Granada el ejercicio de la competencia para la suscripción de un convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación «Borderline» de Granada.*

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, contempla en el artículo 54, entre otras, funciones de docencia en los hospitales y centros de especialidades, y en el artículo 6.2, actuaciones especiales dirigidas a los niños, los ancianos, los enfermos mentales, las personas que padecen enfermedades crónicas e invalidantes y las que pertenezcan a grupos específicos reconocidos sanitariamente como de riesgo.

Por otro lado, la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad, es una norma básica que tiene por objeto establecer medidas para garantizar y hacer efectivo el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

Además de este aval normativo, es evidente que la colaboración institucional entre centros sanitarios y entidades entre cuyos fines esté la integración social de personas con discapacidad puede contribuir a mejorar la calidad de vida de estas. En este sentido, la colaboración del Servicio Andaluz de Salud, a través de sus centros sanitarios de Granada, y la Asociación Borderline en actividades formativas (prácticas laborales formativas) puede facilitar la integración social y mejora de la calidad de vida de jóvenes con dificultades en el aprendizaje.

Para ello, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 de la Ley de Salud de Andalucía y de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVE

Delegar en la persona titular de la Delegación Provincial de Salud en Granada el ejercicio de la competencia para suscribir un Convenio de colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y la Asociación Borderline para la realización de prácticas laborales formativas en centros del Servicio Andaluz de Salud en Granada.

La presente Resolución tendrá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de septiembre de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 8 de septiembre de 2009, por la que se aprueba el deslinde del monte público «Sierra de Gilena».*

Expte. MO/00080/2007.

Visto el expediente núm. MO/00080/2007 de deslinde del monte público «Sierra de Gilena», propiedad del Ayuntamiento de Gilena, y situado en el término municipal de Gilena, provincia de Sevilla, instruido y tramitado por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en la provincia, resultan los siguientes

### HECHOS

1. El expediente de deslinde total del monte público «Sierra de Gilena», surge ante la necesidad de esclarecer los límites del monte al objeto de su posterior amojonamiento.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 23 de enero de 2008, se acordó el inicio de deslinde administrativo de dicho monte y, habiéndose acordado que la operación de deslinde total se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilena, en el BOJA número 39, de 25 de febrero de 2008, y en el BOP de la Provincia de Sevilla número 51, de 3 de marzo de 2008, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 3 de junio de 2008, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gilena, en BOJA número 60, de 27 de marzo de 2008, y en el BOP número 89, de 18 de abril de 2008, de la provincia de Sevilla. Para ello se tomó como base de trabajo la descripción de linderos de las fincas registrales que forman parte del monte, la documentación y planos relativa al monte que obra en poder de la Delegación provincial de Sevilla y el inventario de bienes municipales del ayuntamiento de Gilena.

4. El día 3 de junio de 2008 se iniciaron las operaciones materiales de deslinde, que personándose los interesados afectados, entre los que se encontraban representantes del Ayuntamiento. Se continuaron los desplazamientos a campo los días 20 de junio, 16, 22, 23, 29 y 30 de julio, 5 y 13 de agosto y dándose por finalizadas el 3 de septiembre, colocándose en todo el perímetro exterior del monte un total de 465 piquetes, 10 piquetes en el «Enclavado A» y 13 en el «Enclavado B», resultando un total de 488 piquetes.

5. En las correspondientes actas, redactadas durante el Apeo, se hace una descripción exhaustiva de los piquetes, y se recogen las manifestaciones de los asistentes.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 17, de 22 de enero de 2009, y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, se recibieron alegaciones por parte de don Rafael Rodríguez Humanes y doña Francisca Humanes Pérez, las cuales fueron desestimadas según recoge